

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****80****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos del procedimiento de familia, divorcio contencioso número 685/2017, entre don Arturo Fernando Ramírez Romero y doña Elena de Fátima Zambrano Haro, habiéndose dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda promovida por la señora procuradora de los tribunales doña María Gema Morenas Perona, en nombre y representación de don Arturo Fernando Ramírez Romero, contra doña Elena de Fátima Zamorano Haro, declarada en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Doña Ángeles Velasco García, magistrada del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a doña Elena de Fátima Zambrano Haro, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/15.743/20)

